Medellín, 13 de septiembre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-5732-2022
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO: ***Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid***.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contribuir a la conservación de los bienes inmuebles de propiedad del Politécnico, ubicados en el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN CARRERA 48 NO. 7 – 151 AVENIDA LAS VEGAS – EL POBLADO** , **MUNICIPIO DE RIONEGRO CALLE 40 50-450** y **MUNICIPIO DE APARTADO VEREDA EL REPOSO,** a través del mantenimiento y adecuación de la infraestructura física.

Se realizarán actividades de obra civil correspondiente al mantenimiento y adecuación en los inmuebles propiedad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, priorizada por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento para ser intervenido.

1.3 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos
30151600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Accesorios para tejado
30151700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Canalones de tejado y accesorios
30151800	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para techos

30161500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para acabados de paredes
30181500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria
30181700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Grifos
31211500	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapas poros
31211900	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de lámpara
39101900	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Balastros de lámparas y transformadores de lámparas
72101500	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones.	Servicio de Apoyo a la construcción
72102900	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de instalaciones
72153000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanería
81101500	Servicios basados en Ingeniería Investigación, y Tecnología.	Servicios basados en Ingeniería Investigación, y Tecnología.	Ingeniería Civil y Arquitectura

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

EL POLITÉCNICO para el presente proceso de Licitación Pública, se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($459.748.783)**. **Incluidos** Administración (20,57%) y de utilidades (5%), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 5732 para la vigencia 2022.

El presupuesto se ejecutará de conformidad con los ítems individualmente considerados para cada una de las sedes, no obstante, cada presupuesto se ejecutará tipo bolsa de acuerdo con lo expuesto, a continuación, se presenta la descripción de los insumos que se requieren para la realización de las diversas actividades:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN CARRERA 48 NO. 7 – 151 AVENIDA LAS VEGAS – EL POBLADO.

Presupuesto asignado para labores de mantenimiento: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($243.819.780)**, Incluido. ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 20.894	$ 20.894	$ 21.105	$ 21.105	$ 24.666
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 44.550	$ 44.550	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.850
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 5.942	$ 5.942	$ 6.002	$ 6.002	$ 14.648
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 34.650	$ 34.650	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.550
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 117.779	$ 117.779	$ 118.969	$ 118.969	$ 94.916
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 54.450	$ 54.450	$ 55.000	$ 55.000	$ 51.483
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 24.750	$ 24.750	$ 25.000	$ 25.000	$ 38.250

8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 75.000	$ 75.000	$ 64.350	$ 64.350	$ 65.000	$ 65.000	$ 68.117
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 24.750	$ 24.750	$ 25.000	$ 25.000	$ 46.583
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 20.375	$ 20.375	$ 20.581	$ 20.581	$ 24.319
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 18.632	$ 18.632	$ 18.820	$ 18.820	$ 19.817
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1	$ 23.000	$ 23.000	$ 14.784	$ 14.784	$ 14.933	$ 14.933	$ 17.572
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 811.230	$ 811.230	$ 819.424	$ 819.424	$ 603.551
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 189.423	$ 189.423	$ 191.336	$ 191.336	$ 200.253
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1	$ 580.000	$ 580.000	$ 148.500	$ 148.500	$ 150.000	$ 150.000	$ 292.833
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 24.750	$ 24.750	$ 25.000	$ 25.000	$ 76.583
COSTO DIRECTO					**$ 1.694.000**		**$ 1.619.808**		**$ 1.636.170**	$ 1.649.993
ADMINISTRACION			**20,57 %**		$ 348.456		$ 333.195		**$ 336.560**	$ 339.404
UTILIDAD			**5%**		$ 84.700		$ 80.990		**$ 81.809**	$ 82.500
IVA SOBRE UTILIDAD			**19 %**		$ 16.093		$ 15.388		**$ 15.544**	$ 15.675
TOTAL					**$ 2.143.249**		**$ 2.049.381**		**$ 2.070.082**	$ 2.087.571

5.2. **MUNICIPIO DE RIONEGRO CALLE 40 50-450,.**

Presupuesto asignado para labores de mantenimiento: **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)** IVA Incluido, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 21.949	$ 21.949	$ 22.160	$ 22.160	$ 27.370
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1	$ 56.000	$ 56.000	$ 46.800	$ 46.800	$ 47.250	$ 47.250	$ 50.017
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1	$ 39.000	$ 39.000	$ 6.242	$ 6.242	$ 6.302	$ 6.302	$ 17.181
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1	$ 23.500	$ 23.500	$ 36.400	$ 36.400	$ 36.750	$ 36.750	$ 32.217
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1	$ 56.000	$ 56.000	$ 123.728	$ 123.728	$ 124.917	$ 124.917	$ 101.548
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1	$ 53.000	$ 53.000	$ 57.200	$ 57.200	$ 57.750	$ 57.750	$ 55.983
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 82.000	$ 82.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.250	$ 26.250	$ 44.750

8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 67.600	$ 67.600	$ 68.250	$ 68.250	$ 76.950
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 25.250	$ 25.250	$ 53.750
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1	$ 38.500	$ 38.500	$ 21.404	$ 21.404	$ 21.610	$ 21.610	$ 27.171
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1	$ 24.500	$ 24.500	$ 19.573	$ 19.573	$ 19.761	$ 19.761	$ 21.278
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1	$ 27.500	$ 27.500	$ 15.530	$ 15.530	$ 15.679	$ 15.679	$ 19.570
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1	$ 225.000	$ 225.000	$ 852.201	$ 852.201	$ 860.395	$ 860.395	$ 645.865
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 198.989	$ 198.989	$ 200.902	$ 200.902	$ 226.630
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1	$ 635.000	$ 635.000	$ 156.000	$ 156.000	$ 157.500	$ 157.500	$ 316.167
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1	$ 210.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.250	$ 26.250	$ 87.417
COSTO DIRECTO					**$ 1.993.000**		**$ 1.701.617**		**$ 1.716.976**	$ 1.803.864
ADMINISTRACION			**20,57 %**		$ 409.960		$ 350.023		**$ 353.182**	$ 371.055
UTILIDAD			**5%**		$ 99.650		$ 85.081		**$ 85.849**	$ 90.193
IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**		$ 18.934		$ 16.165		**$ 16.311**	$ 17.137
TOTAL					**$ 2.521.544**		**$ 2.152.886**		**$ 2.172.318**	$ 2.282.249

5.3. MUNICIPIO DE APARTADO VEREDA EL REPOSO

Presupuesto asignado para labores de mantenimiento: **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRES PESOS ($120.929.003)** IVA Incluido, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1	$ 52.000	$ 52.000	$ 23.004	$ 23.004	$ 23.215	$ 23.215	$ 32.740
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1	$ 58.000	$ 58.000	$ 49.050	$ 49.050	$ 49.500	$ 49.500	$ 52.183
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 6.542	$ 6.542	$ 6.602	$ 6.602	$ 15.715
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1	$ 24.500	$ 24.500	$ 38.150	$ 38.150	$ 38.500	$ 38.500	$ 33.717
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1	$ 68.000	$ 68.000	$ 129.676	$ 129.676	$ 130.865	$ 130.865	$ 109.514
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1	$ 58.000	$ 58.000	$ 59.950	$ 59.950	$ 60.500	$ 60.500	$ 59.483
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 27.250	$ 27.250	$ 27.500	$ 27.500	$ 46.583
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 118.000	$ 118.000	$ 70.850	$ 70.850	$ 71.500	$ 71.500	$ 86.783

9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1	$ 117.000	$ 117.000	$ 27.250	$ 27.250	$ 27.500	$ 27.500	$ 57.250
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1	$ 42.500	$ 42.500	$ 22.433	$ 22.433	$ 22.639	$ 22.639	$ 29.191
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1	$ 28.500	$ 28.500	$ 20.513	$ 20.513	$ 20.702	$ 20.702	$ 23.238
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1	$ 29.500	$ 29.500	$ 16.276	$ 16.276	$ 16.426	$ 16.426	$ 20.734
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1	$ 230.000	$ 230.000	$ 893.172	$ 893.172	$ 901.366	$ 901.366	$ 674.846
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1	$ 310.000	$ 310.000	$ 208.556	$ 208.556	$ 210.469	$ 210.469	$ 243.008
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1	$ 660.000	$ 660.000	$ 163.500	$ 163.500	$ 165.000	$ 165.000	$ 329.500
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1	$ 215.000	$ 215.000	$ 27.250	$ 27.250	$ 27.500	$ 27.500	$ 89.917
COSTO DIRECTO					**$ 2.130.000**		**$ 1.783.422**		**$ 1.799.784**	$ 1.904.402
ADMINISTRACION			**20,57%**		$ 438.141		$ 366.850		**$ 370.216**	$ 391.735
UTILIDAD			**5%**		$ 106.500		$ 89.171		**$ 89.989**	$ 95.220
IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**		$ 20.235		$ 16.943		**$ 17.098**	$ 18.092
TOTAL					**$ 2.694.876**		**$ 2.256.386**		**$ 2.277.087**	$ 2.409.449

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho a modificar el presupuesto de las bolsas, en caso de necesidad y con la debida justificación respectiva.

NOTA 2: El proponente acepta que, aunque se adjudique por la totalidad del presupuesto destinado para cada una de las bolsas, el mismo, dependerá de los distintos requerimientos y ejecución en el plazo del contrato.

6. **ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.**

A. ACTIVIDADES: Realizar las actividades contratadas de mantenimiento según los requerimientos y obligaciones del contrato.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El listado de actividades anteriores es de referencia y servirá como base para realizar la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, y también servirá para determinar los valores de cada actividad que la entidad con la debida programación solicitará en las cantidades e ítems que requiera durante la ejecución del contrato, siendo éste abierto

en pesos, en cantidades, en ítems y en el tiempo, toda vez que este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, hasta que se agote el mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Las especificaciones técnicas relacionadas a cada actividad requerida deben ser presentadas mediante ofrecimiento de una marca reconocida según lo requiera el ítem.

El presupuesto se ejecutará de conformidad con los ítems individualmente considerados para cada una de las sedes, no obstante, cada presupuesto se ejecutará tipo bolsa.

Las sedes y/o centros regionales donde se aplicará las especificaciones técnicas son:

- Vereda El Reposo del Municipio de Apartado.
- Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro.
- Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1
COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION		20.57%	
UTILIDAD		5%	
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	
TOTAL			

- **Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:**

● El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final de materiales sobrantes fuera de las sedes a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

● El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con EL POLITÉCNICO, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

● Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

● En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

● El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones de la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción final del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

● El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

● La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

● El contratante podrá solicitar nuevos elementos diferentes a los establecidos en la ficha técnica de acuerdo a las necesidades específicas del mantenimiento. para lo cual, el contratista deberá presentar tres cotizaciones acordes al mercado, las cuales serán verificadas por el contratante.

El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente.

1.5 PLAZO

A partir de la firma del acta de inicio por **DOS MESES Y 15 DÍAS (2,5 MESES)**, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

1.6 FORMA DE PAGO

Tres Pagos mensuales de acuerdo al avance de la obra, por lo tanto el primero y segundo pago será cada uno del 35% según avance de obra, aprobados por el supervisor con constancia de pago de seguridad social e informe técnico el cual sustenta las actividades

realizadas y el último pago del 30% se recibirá con los siguientes documentos:
A. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados.

B. Acta de liquidación final de obra

C. Soporte de pago planilla de seguridad social y parafiscales y hasta tanto el contratista haya presentado a la misma, las memorias de cálculo, informes mensuales de avance de obra, y las planillas al día pagadas de seguridad social, pensión, ARL y parafiscales de cada empleado que participó en la obra; y dicha supervisión los apruebe.

El Politécnico deducirá del valor del contrato, los impuestos de Ley a través de la Dirección Financiera de la institución. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Para el pago el contratista deberá allegar paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales.

1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Politecnico convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

1.8 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor no supera los 125.000 dólares, se determina que el mismo es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

1.9 NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTECONTRATACIÓN

Ver Estudios y Documentos Previos.

1.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que en este caso, supera los 450 SMMLV; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 del 2007; la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de LICITACIÓN PÚBLICA.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

La presente licitación pública se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 , 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, así como en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y en el Decreto 392 de 2018, Ley 1474 de 20211, Ley 2195 de 2022, Ley 2020 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 816 de 2003, Decreto 680 de 2021 demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar mantenimiento a los inmuebles de propiedad del Politécnico, se requiere de un contratista que realice las obras civiles para la buena operación y mantenimiento de la misma, de acuerdo con las especificaciones técnicascontenidas en las normas y las cantidades presupuestadas.

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta en la presente contratación para el mantenimiento de todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la adecuada conservación de los bienes inmuebles:

El listado de actividades es de referencia y servirá como base para realizar la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, y también servirá para determinar los valores de cada actividad que la entidad con la debida programación solicitará en las cantidades e ítems que requiera durante la ejecución del contrato, siendo éste abierto en pesos, en cantidades, en ítems y en el tiempo, toda vez que este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, hasta que se agote el mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Las especificaciones técnicas relacionadas a cada actividad requerida deben ser presentadas mediante ofrecimiento de una marca reconocida según lo requiera el ítem.

El presupuesto se ejecutará de conformidad con los ítems individualmente considerados para cada una de las sedes, no obstante, cada presupuesto se ejecutará tipo bolsa

Las sedes y/o centros regionales donde se aplicará las especificaciones técnicas son:

- Vereda El Reposo del Municipio de Apartado.

- Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro.
- Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1
COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION		20.57%	
UTILIDAD		5%	
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	
TOTAL			

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos en caso de ser necesario y normas específicas que garanticen el buen funcionamiento de las obras realizadas.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser acordes a las especificaciones técnicas de los pliegos, cumpliendo las normas colombianas (NTC, NSR10, RETIE, RETILAP, RAS, entre otras) para el fin a que se le destine.

Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encuentre convenientemente adecuados.

Las obras extras deberán ser acordadas entre el interventor y el contratista y aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual se suscribirá la respectiva acta o modificación al contrato antes de ser ejecutadas siempre y cuando las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato, sin afectar la ecuación económica del mismo, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes. En todo caso se establecerán las especificaciones técnicas de las mismas, además el contratista deberá presentar mínimo 3 cotizaciones para establecer el costo del mercado de las mismas. La entidad se reserva el derecho de realizar otras cotizaciones. El precio será el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por el contratista y la entidad. Cuando las mismas impliquen mayores costos u obra adicional deberán cumplirse los requisitos internos de modificación del contrato, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Toda obra extra o adicional ejecutada sin el cumplimiento de los requisitos legales no será reconocida por la entidad, igualmente la mayor permanencia en obra que esta genere.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días calendario.

El contratista deberá reparar prontamente y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que cause con la ejecución del contrato.

Cuando se reciba la notificación escrita del Contratista, donde informe que ha concluido las obras, el interventor hará una inspección minuciosa de toda la obra. Todos los defectos u omisiones que se encuentren, serán corregidos por el Contratista.

El Contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal con facultades idóneas para resolver los problemas que se le presenten, de modo que no obstaculice la ejecución de las obras.

El Contratista acatará las exigencias establecidas en la Ley 842 de 2003, su decreto reglamentario 2500 de 1987 y la Ley 9 de 1990.

El Contratista tiene la obligación de hacerse cargo del material sobrante de cada obra (escombros, residuos, basura que genere el trabajo realizado) y de mantener aseado el lugar de ejecución de los trabajos, como también de la señalización y delimitación zona de trabajo.

Los escombros empacados y su cargue y transporte para su disposición final deben ser por cuenta del Contratista y su disposición final se debe realizar en un botadero o escombrera debidamente autorizada por la autoridad ambiental. El contratista deberá adjuntar certificación de ello.

Las instalaciones provisionales para almacenamiento de materiales y herramientas, deben ser construidas en tableros de madera o de Superboard, con cercas metálicas y techo en teja ondulada, de fácil desmonte y deben ubicarse en un lugar previamente autorizado por el interventor.

Para adelantar estas actividades se hace necesario contar con los profesionales que garanticen la correcta ejecución de los procesos constructivos con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad de erradicar las filtraciones de agua, así como mantener las instalaciones técnicas en las condiciones necesarias para su

correcto funcionamiento y evitar inconvenientes que puedan alterar el funcionamiento o puedan ocasionar accidentes.

1.12 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proceso en mención no requiere aprobación de ningún organismo interno y/o externo de la entidad, ni requiere licencia de curaduría urbana, toda vez que la ejecución de las actividades propias del contrato no modifica elementos estructurales, ni altera fachadas de la edificación, tampoco se altera la espacialidad ni se cambia el aspecto de la misma. Así mismo, no requiere cálculos estructurales toda vez que el objeto contractual es mantenimiento correctivo, que se realizará como reparación locativa, exenta de la necesidad de aprobación de licencia de construcción según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010.

EL CONTRATISTA instalará todos los equipos, materiales y elementos necesarios para las instalaciones objeto de este contrato, de acuerdo con las últimas Normas vigentes y reguladoras, entre otras:

- Norma técnica colombiana NTC 2050 y en las recomendaciones de las últimas publicaciones
- Acuerdos de los respectivos POT de los municipios donde se ejecuten las obras
- Especificaciones técnicas de Construcción de EEPPMM
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado público RETILAP
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10
- La guía de manejo socio - ambiental de obras.
- Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010, modificado parcialmente por los Decretos 2525 de 2010, 092 de 2011, 340 de 2012, 945 de 2017, 2113 de 2019 y 1711 de 2021.
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería
- Resolución 1151 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo
- Territorial, Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.13.1. Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes que determine las actividades a ejecutar en cada frente de trabajo.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

1.13.2 Obligaciones del Contratista

1.13.2.1. Obligaciones técnicas:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Politécnico y acordes con las necesidades de la Institución. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del Supervisor/interventor, la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
2. Deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
3. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca la entidad.
4. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
5. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1642 (Requisitos de Seguridad) y para cada actividad específica se deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados
6. Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen, y acepten.
7. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente
8. Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental para los residuos generados por la labor a ejecutar, en la cual se incluya manejo y disposición final de los mismos, el cual se debe presentar antes de empezar a ejecutar la obra
9. Entregar a más tardar CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; un cronograma de trabajo y/o programación de obra, la cual deberá ser revisada y aprobada por parte de la supervisión del contrato
10. Al final de la obra se debe presentar un informe con registros y evidencias de la actividad realizada en materia de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente
11. Será responsable por la correcta instalación de piezas y demás elementos
12. Suministrar los bienes y la mano de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las fichas técnicas de proveedores y fabricantes
13. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de la entidad, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Politécnico
14. Informar por escrito la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución, para efectos de ser verificadas y viabilizadas por la supervisión del contrato; donde se deberá presentar la respectiva justificación técnica, análisis de precios unitarios (A.P.U), 2 cotizaciones y todo lo especificado para su aprobación
15. El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas suministradas en los documentos del presente proceso de selección. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, las expresa por escrito a la supervisión del contrato, explicando las causas que lo justifiquen; en caso de no aprobarse, el contratista se sujetará a las especificaciones técnicas acordadas inicialmente
16. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y

en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación

17. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá cancelar la seguridad social mes vencido sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda, de conformidad con el Artículo 224 de la Ley 1995 de 2019
18. Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad
19. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato
20. Suministrar a la entidad y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato
21. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la vigencia del contrato
22. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive
23. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato
24. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato
25. Suministrará a todos sus trabajadores escarapelas con fotografías que los identifiquen plenamente y uniformes completos de acuerdo a las normas de seguridad ocupacional para el tipo de trabajos contratados
26. EL contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura
27. El contratista, antes del inicio de los servicios deberá tener definidas las competencias para todo su personal asignado a los mismos, en términos de experiencia, educación y entrenamiento, certificación para trabajos en alturas según nivel de competencia, entre otros de legislación colombiana
28. Deberá garantizar que el 5% del personal a su cargo en la ejecución de la obra sea catalogado como: Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
29. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

1.13.2.2. De Gestión ambiental:

1. Cumplir con los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas en caso de requerirse.
2. Cumplir con las normas vigentes de seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normatividad ambiental que aplique para el desarrollo de las actividades del proyecto.
4. Garantizar y mantener el aseo y limpieza de los sitios de obra.
5. Dar el manejo adecuado a los residuos sólidos de cualquier tipo generados en el proyecto.
6. Hacer uso racional y óptimo de los recursos naturales, en especial del agua.
7. Dotar a todo el personal que participe en la ejecución del contrato de los Elementos de Protección Personal (EPP) que apliquen para cada actividad y garantizar que se haga uso permanente y adecuado de los mismos.
8. Realizar un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales.
9. Cumplir con la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así

como velar por su uso apropiado.
10. Realizar una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación tanto peatonal como vehicular.
11. Cumplir con las medidas de seguridad, supervisar el estado mecánico y condiciones de operación de vehículos y equipos al servicio de la obra y el cumplimiento de las normas sobre licencias de conducción, dotación de vehículos, etc. exigidos por las autoridades del tránsito.
12. Cumplir con todo lo establecido en la resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concreto y agregados sueltos, de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación y lo establecido en el Decreto 948 de 1995 por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto – Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, compilado en el Decreto 1076 de 2015.
13. Las demás que sean inherentes a sus funciones y/o que por razones del proyecto deban asumirse

1.13.2.3. De materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. El contratista deberá mantener, mientras se realice cualquier actividad en el sitio de la obra, un responsable de SST (SISO) (profesional o tecnólogo con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente).
2. Presentar el certificado expedido por la ARL de la evaluación de estándares mínimos de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 (Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST)
3. Si el contrato inicia antes del 27 de junio del año en curso debe cumplir con la resolución 1409 del 23 de julio del 2012 (Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) y a partir del 27 de junio del presente año se cumplirá con la resolución 4272 del 2021 (Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas).
4. Al momento de iniciar la ejecución del contrato se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social para cada uno de los trabajadores, para los trabajadores nuevos en vinculación con la empresa o contratistas deberá presentarse su afiliación, la afiliación y el pago deberá corresponder al nivel de riesgo de la actividad a ejecutar, este requisito también deberá ser cumplido por el personal de los subcontratistas, si los hay.
5. Antes de iniciar la actividad, todas las personas que van a participar en la ejecución del contrato, administrativas como operativas deben recibir inducción por parte de funcionarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

1.13.2.4. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato, además este deberá contener las fotos del antes y el después de la obra.
2. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivo, sus anexos, adendas, oferta económica, contrato y/o modificaciones, y demás documentos del proceso.

5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
6. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
7. Allegar la Garantía suscrita por el tomador con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al Supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del Supervisor/interventor del contrato.
11. Informar a la Supervisor/interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos**.**
12. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del del Politécnico, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la entidad o bien para patente de registro a nombre del Politécnico, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan
15. Todos los trabajos deben cumplir con normas RETIE, RETILAP, RAS, NSR 10 y/o demás normatividad vigente aplicable a las obras
16. El Contratista adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras, todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, los cuales deberá entregar junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto, para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del supervisor. Para el caso de mantenimientos, se realizará el levantamiento de los sitios intervenidos y las obras realizadas
17. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente.
18. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del interventor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID

19.

19. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.
20. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
21. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
23. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
24. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
25. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.
26. El contratista adjudicatario, deberá acreditar que cuenta con mínimo el 5% del personal para la ejecución del contrato en condición de especial protección constitucional, situación que será verificada por parte del Supervisor/Interventor designado para el contrato, como requisito previo para la firma del acta de inicio. En todo caso, el contratista, desde el inicio y durante el tiempo de ejecución del contrato, deberá contar con el mismo porcentaje de personal para la ejecución en condición de sujetos de especial protección constitucional, so pena de incurrir en la multa dispuesta para tal efecto.

    La acreditación de tales situaciones será verificada por parte del Supervisor/Interventor de la siguiente forma:

    1. Las personas desplazadas y víctimas del conflicto deberán acreditar tal situación aportando la certificación expedida por el registro único de víctimas (RUV).
    2. Los adultos mayores acreditaran tal situación con copia simple de su cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte.
    3. Las personas con discapacidad/ movilidad reducida acreditaran tal situación con la certificación expedido por el Ministerio de trabajo.
    4. La situación de pobreza extrema se acreditará con la copia simple del Sisbén donde se indique su pertenencia a los grupos poblacionales a los grupos A1, A2, A3, A4, A5.
    5. Las personas reintegradas o reincorporadas acreditaran tal situación con i) la certificación en las

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

6. Las mujeres cabeza de familia acreditaran tal situación con una declaración bajo la gravedad de juramento rendida ante notario, alcalde o autoridad judicial competente.

7. Las personas pertenecientes a poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueros, Rrom o gitanas, acreditarán tal situación con una Certificación expedida por el Ministerio del Interior.

27. En virtud del artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, el proponente adjudicatario deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos del mismo, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo.
28. Actualizar la garantía de calidad y estabilidad de la obra con el acta de recibo final a satisfacción.
29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

1.13.3. Obligaciones del Contratante

1. Verificar a través del supervisor/ interventor, que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y decalidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del Contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la entidad.
4. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor/interventor.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
9. Mantener actualizado la plataforma del SECOP.
10. Proyectar y tramitar acta de liquidación del contrato.
11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

1.14 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

1.15 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento y adecuación, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

1.16 UNIDAD DE MEDIDA

Las unidades de medida serán las dadas en el formulario de precios y cantidades.

1.17 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Politécnico, las cuales se establecen en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2195 de 2022, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.18 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente licitación pública se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 , 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015, así como en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, 2020 de 2020, 2069 de 2020, 819 de 2003, y en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, 680 de 2021, 392 de 2018, los demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL

- EL POLITÉCNICO para el presente proceso de Licitación Pública, se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($459.748.783)** IVA Incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N**° 5732** para la vigencia 2022

1.20 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse

la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

RETENCIONES	
Retención en la fuente Renta	2%
Estampillas Departamentales	4,4%
Industria y Comercio Medellín	0,20%
Tasa al Deporte	1%
Contribución de Obra Pública	5%
Si cobran IVA, se les saca el 15% al valor del IVA	15% del IVA

Se practica la retención atendiendo a la calidad de responsable del proveedor en cada uno de los impuestos.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT.

El Politécnico deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago el Politécnico efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas:

El Politécnico es responsable por retención en la fuente a título de los siguientes Impuestos:
- Impuesto sobre la Renta: el porcentaje depende de las responsabilidades tributarias del proveedor y del tipo de transacción realizada.
- Impuesto sobre las Ventas: 15% del IVA, se practica a los proveedores que no son grandes contribuyentes.
- Industria y Comercio Medellín: 2 x 1000, se practica a servicios y obras prestados en Medellín y a compras a proveedores con establecimiento en Medellín.
- Industria y Comercio Itagüí: según tabla a transacciones en Itagüí.
- Contribución Obra Pública: 5% se practica a contratos de obra pública, ordenanza 29 de 2016 art. 253 y siguientes.
- Estampilla Prodesarrollo: 6 x 1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos) ordenanza 29 de 2016 art. 274 y siguientes
- Estampilla Prohospital: 10 x 1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos)
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: 2%, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).
- Estampilla Politécnico: 4 x 1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).
- Estampilla Universidad de Envigado: 4 x 1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).

  Tasa Pro Deporte y Recreación: 1% Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020, artículos 261 a 271. Están exentos de la Tasa - Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

1.21 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Politécnico, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.22 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

1.23 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

1.24 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LACONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Entidad para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Politécnico no se hace responsable por su utilización.

El Politécnico publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Politécnico, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la páginawww.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

CAPÍTULO II

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

En el presente proceso se cumplirán con las etapas del proceso de selección de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1. Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	29 de agosto de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
2. Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de agosto de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
3. Publicación de estudios previos	25 de agosto de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
4. Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	25 de agosto de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
5. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	08 de septiembre de 2022	Hasta las 04:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
6. Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de septiembre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
7. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos Definitivos	13 de septiembre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
8. Audiencia de asignación de riesgos.	15 de septiembre de 2022	03:00 p.m.	Plataforma TEAMS
10. Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16 de septiembre de 2022	Hasta las 04:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
11. Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20 de septiembre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
12. Plazo máximo para expedir adendas	20 de septiembre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
13. Presentación de Ofertas	26 de septiembre de 2022	Hasta las 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
14. Apertura del sobre 1	26 de septiembre de 2022	10:05 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
15. Informe de presentación de Ofertas	26 de septiembre de 2022	10:30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
16. Publicación del informe de verificación o evaluación (del Sobre 1)	29 de septiembre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
17. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	06 de octubre de 2022	Hasta las 04:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
18. Publicación de respuesta a las observaciones y subsanaciones e informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	11 de octubre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
19. Audiencia de adjudicación y apertura sobre económico 2	13 de octubre de 2022	10:00 a.m.	Plataforma TEAMS

20. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de octubre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
21. Firma del contrato	19 de octubre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
22. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 de octubre de 2022	Hasta las 07:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura del presente proceso y demás actos que lo modifiquen.

CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: nuryzuluaga@elpoli.edu.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

2.3. RIESGOS PREVISIBLES

2.3.1 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Politécnico de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, realizará en la fecha, hora y lugar estipulado en el cronograma, la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, con el fin de dar respuesta a las dudas u observaciones de los proponentes, así como para determinar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

2.3.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica como anexo al Estudio Previo.

2.4 GARANTÍAS

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los	15% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

bienes		

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	15% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	15% sobre el valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" regula las garantías en la contratación en la Sección 3, Subsección 1. El artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del citado decreto, establece:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

En relación con la Indivisibilidad de la garantía, el citado decreto establece:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público-Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente decreto.

3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal

garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente."

Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento El artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Politécnico a declarar la caducidad del contrato.

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, podrán presentarse a partir del día de la publicación del presente proceso y hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Politécnico, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas con tres (3) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

2.6 SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, a la fecha y hora determinada previamente en el cronograma establecido en la resolución de apertura del presente proceso.

Cabe resaltar que es responsabilidad únicamente del proponente la forma de presentación de ofertas, por lo que Colombia Compra Eficiente dispone de una guía para presentar ofertas en SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

2.7 CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se cerrará en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso. Una vez vencido dicho término, el Politécnico procederá a la apertura de las propuestas mediante acto público, a través de la plataforma de SECOP II es decir en presencia de los proponentes o terceros interesados que deseen asistir.

2.9 PROMOCIÓN AL DESARROLLO

De acuerdo con las reglas señaladas en el Decreto 1860 de 2021, esta convocatoria se limitará a MIPYMES ya que el presupuesto no excede el límite dispuesto para ello.

2.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, la entidad dará traslado del informe de evaluación por cinco (5) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por la plataforma las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes.

Igualmente, y hasta antes de la adjudicación se podrá realizar actualizaciones del informe de evaluación, las cuales de conformidad a lo establecido en la Circular 13 del 13 de junio de 2014, se pondrán en traslado de proponentes por el término indicado en la respectiva actualización.

Durante el trámite de traslado del informe de evaluación, los proponentes podrán subsanar los requisitos solicitados por la administración, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de

los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del contrato se realizará en Audiencia Pública en la cual se proferirá el correspondiente acto de adjudicación el cual es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III

3.1 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso de selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

3.2 TODOS LOS PROPONENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

3.3. LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de las personas jurídicas nacionales o extranjeras (tengan o no domicilio o sucursal en Colombia) deberán acreditar que el plazo de duración de la sociedad es como mínimo el plazo del contrato y dos (02) años más, dicha circunstancia se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

Para las personas jurídicas cuyo domicilio se encuentre por fuera de los Municipios que están ubicados dentro del Valle

de Aburrá, pero que tenga establecida su sede física o su sucursal dentro del mismo, deberán aportar el correspondiente certificado de cámara de comercio donde conste la existencia de la sede o sucursal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Además, esta Sede o Sucursal debe tener como mínimo un (1) año de funcionamiento.

En las propuestas plurales al menos uno de los integrantes deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal o agencia comercial en el área metropolitana del valle de aburra y que su participación es igual o superior al 70%.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.4 LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Información de interés general: Señor proponente: recuerde que este proceso de selección, se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Nota: De acuerdo a los términos de uso del Secop II, en los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa. Se sugiere revisar las indicaciones dadas en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y dos (02) años más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Politécnico el correspondiente RUT, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto nacional 2460 de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre, el Nit de los integrantes del Proponente plural y el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

3.5 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

3.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

3.7 TÍTULOS ACADÉMICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de éstos conforme a la ley colombiana.

3.8 IDIOMA DE LA PROPUESTA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, retenciones de estampillas, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

3.10 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora conforme al **CRONOGRAMA** establecido en la Resolución de Apertura

3.11 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.12 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta.

3.13 REGLAS DE REQUERIMIENTO

3.13.1. Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

3.13.2. Forma de entrega de documentos. Los documentos deberán ser aportados dentro del plazo y en el horario indicado en el cronograma en la resolución de apertura para la entrega de propuesta.

Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, se dará en el cumplimiento del Decreto Ley 1882 de 2018, por lo cual la entidad en el cronograma del proceso y/o adendas definirá fecha máxima para subsanar documentos.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

4.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el día dispuesto por la Entidad para la subsanación del proceso de selección.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**.**

4.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente debe presentar el Formato - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. . El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del anexo Carta de

presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

• Nombre o razón social completa del proponente
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
• Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El Politécnico, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C-480 de 2021, en el cual establece que la entidad contratante rechazará al proponente cuando la inscripción del RUP que realice, ya sea por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. Esto teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El acto de inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Cuando se trate del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que con la renovación, en el sentido de que si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el contador o revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por la entidad.

Para realizar dicha verificación de antecedentes fiscales acceder al siguiente link:
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Para verificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación acceder al siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Politécnico, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

MULTAS O SANCIONES O DECLARACIÓN JURAMENTADA

El ANEXO MULTAS Y SANCIONES debe ser diligenciado y firmada por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.1 Requisitos de Orden Financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Respecto del año 2022 el parágrafo transitorio 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 1º del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, reglamenta:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Politécnico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR	FORMULA	CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**≥ 1.4**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total – Activo Total	**Menor o igual a 0.70**
Razón de Cobertura de Intereses		Mayor o igual a 1.0 y /o Indeterminado

4.3.2 Requisitos de Capacidad Organizacional

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP según las mismas indicaciones dadas en el numeral anterior.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo
Rentabilidad sobre activos	Positivo

4.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

4.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el "Mantenimiento y/o Adecuación y/o Reparación y/o Construcción de edificaciones". Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en alguno de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso.

Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

· Número del contrato, cuando aplique
· Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
· Objeto del contrato
· Valor del contrato
· Plazo de ejecución del contrato
· Fecha de iniciación del contrato
· Fecha de terminación del contrato
· Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
· Alcance, actividades y/o obligaciones cuando se requiere acreditar actividades específicas.
· Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.
· Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante se pueden complementar adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en alguno de los códigos UNSPSC relacionados.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.4.1.1 EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL

4.4.1.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo

2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el "Mantenimiento y/o Adecuación y/o Reparación y/o Construcción de edificaciones". Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, establecidos en alguno de los códigos UNSPSC para el presente proceso.

Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

· Número del contrato, cuando aplique
· Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
· Objeto del contrato
· Valor del contrato
· Plazo de ejecución del contrato
· Fecha de iniciación del contrato
· Fecha de terminación del contrato
· Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
· Alcance, actividades y/o obligaciones cuando se requiere acreditar actividades específicas.
· Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.
· Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante se pueden complementar adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente e intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal

si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en alguno de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de

mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

***4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***NOTA.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.4.1.1.2 MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto de la presente contratación (obras de mantenimiento en instituciones educativas y/o universitarias). Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 300% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en algunode los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso.

Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

· Número del contrato, cuando aplique
· Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
· Objeto del contrato
· Valor del contrato
· Plazo de ejecución del contrato
· Fecha de iniciación del contrato
· Fecha de terminación del contrato
· Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
· Alcance, actividades y/o obligaciones cuando se requiere acreditar actividades específicas.
· Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

· Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante se pueden complementar adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de

una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en alguno de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Si para el presente proceso de selección un proponente **acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de mipyme**, podrá aportar en total 3 contratos adicionales a los exigidos en los Requisitos Habilitantes del numeral 5.1.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (6 contratos en total).

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional

a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.4.2 EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá presentar junto con su propuesta los documentos para acreditar el siguiente personal habilitante:

4.4.2.1 COORDINADOR DE OBRA: Disponibilidad del 50% por ciento en la ejecución de las obras.

Un (1) coordinador de Obra: Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, con experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS como Residente de Obra en proyectos cuyo objeto haya sido: adecuaciones físicas, mantenimiento y/o modernización y/o reparación y/o construcción y/o remodelación de edificaciones.

Si el contratista es persona natural, no podrá ejercer ninguno de los cargos profesionales o técnicos requeridos para la ejecución del contrato, ya que no puede ostentar la calidad de dependiente e independiente de manera simultánea y esta calidad no puede ser asumida por la entidad, como lo dispone el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 por estar costeado en el presupuesto del proceso en el componente del factor prestacional o bien sea que se calcule por el sistema de prestaciones sociales. (En caso de aplicar).

Este profesional se requiere para que coordine los diferentes frentes de trabajo, y las demás especificaciones descritas en el estudio previo.

Notas: Se deberán aportar los siguientes documentos del profesional:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Acreditar certificado de curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas – Nivel Avanzado
- Fotocopia del Título Profesional
  - Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
  - Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPIA VIGENTE)

a) El Politécnico no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de

representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó como Residente de Obra cuyo objeto haya sido: adecuaciones físicas, mantenimiento y/o modernización y/o reparación y/o construcción y/o remodelación de edificaciones.

b) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

c) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos inconsistentes o se presuma de su invalidez, firmas digitales sin la respectiva autorización etc. Para ello, se faculta al Comité Evaluador para realizar la verificación de las certificaciones suministradas y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las mismas, proceder a informar a la entidad competente sobre la anormalidad del documento presentado.

d) Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por la entidad; en cualquiera de los casos, la entidad no aceptará aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado: (Únicamente como Residente de Obra)
- Fechas claras de inicio y terminación: (DDD/MMM/AAA)
- Firma del contratante

e) En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

f) La experiencia que de forma simultánea se traslape en el tiempo sólo se sumará una vez dentro de la experiencia a evaluar.

g) Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum Académico de Educación Superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

Experiencia Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección

No obstante, es potestativo de la Entidad Contratante la verificación y legalidad de cada una de las certificaciones suministradas por los proponentes, como principio de transparencia y legalidad para con los demás proponentes que participen del proceso de selección

4.4.2.2. **ENCARGADO DE OBRA** Disponibilidad del 100% por ciento en la ejecución de las obras.

Tres (3) encargados de obra que cuenten con experiencia mínima de 1 año en obra civil y certificado de curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas – Nivel Avanzado.

Este profesional se requiere para que coordine los diferentes frentes de trabajo y las demás especificaciones descritas en el estudio previo.

Deberá contar cada sede con un encargado de obra.

Notas: Se deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del certificado como encargado de obra

a) El Politécnico no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó.
b) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.
c) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos inconsistentes o se presuma de su invalidez, firmas digitales sin la respectiva autorización etc. Para ello, se faculta al Comité Evaluador para realizar la verificación de las certificaciones suministradas y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las mismas, proceder a informar a la entidad competente sobre la anormalidad del documento presentado.
d) Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por la entidad; en cualquiera de los casos, el Politécnico no aceptará aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma:

   - Nombre del contratante
   - Nombre del contratista
   - Objeto del contrato
   - Fechas claras de inicio y terminación: (DDD/MMM/AAA)
   - Firma del contratante

e) La experiencia que de forma simultánea se traslape en el tiempo sólo se sumará una vez dentro de la experiencia a evaluar.

Anotaciones Generales para la verificación del personal:

a) El proponente deberá indicar de manera clara y específica cuáles de las certificaciones aportadas al Politecnico se deben tener en cuenta como experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo profesional, así la como experiencia adicional objeto de evaluación (otorga puntaje) del equipo de trabajo ofrecido, para lo cual deberá diligenciar el anexo dispuesto para tal fin.

b) La experiencia objeto de evaluación (puntaje) deberá ser adicional a la experiencia mínima requerida como requisito habilitante.

c) El equipo de trabajo presentado en la propuesta, no podrá ser modificado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor/interventor designado por parte del Politécnico. En todo caso, el personal que lo reemplace deberá tener **las mismas o mejores calidades** que el exigido en el perfil.

d) El Politécnico no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad, o área de gestión humana o quien haga sus veces, para la cual tuvo una vinculación laboral o contractual.

e) El Politécnico no aceptará experiencia adicional, que no esté debidamente soportada por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

f) El Politécnico no aceptará experiencia, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos inconsistentes o se presuma de su invalidez.

g) De igual manera, no se aceptarán certificaciones que presenten dualidades al momento de certificar la labor, ni aquellas donde la fecha de inicio y terminación de la labor no sea clara y específica, lo cual deberá ser demostrando con exactitud (DD/MM/AAAA), las fechas de expedición deberán ser posterior a la fecha de terminación del contrato, de lo contrario, se contabilizará la experiencia hasta la fecha de expedición del certificado.

h) En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

i) Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período dentro de la experiencia a evaluar.

j) Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su

expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pensum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Experiencia Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

i) **Acreditación de la Experiencia:** Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por la entidad; en cualquiera de los casos, el Politécnico no aceptará aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma.

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT o número de identificación del contratante.
3. Nombre y cargo de la persona facultada para expedir la certificación (No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el mismo contratista).
4. Número del contrato, cuando aplique.
5. Nombre del contratista
6. Número de identificación del contratista
7. Objeto, funciones y/o obligaciones del contrato
8. Fecha de inicio y de terminación del contrato indicando día, mes y año (En caso que solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia se tendrá como plazo certificado el periodo comprendido entre el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación).
9. Teléfono(s) y demás datos de contacto de la entidad contratante.

k) Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, se aceptarán subsanaciones para efectos de habilitación del proponente, pero no se asignará puntaje para el personal que fue objeto de subsanación.

l) No se podrá presentar personal para asignación de puntaje distinto al presentado para habilitar el equipo de trabajo.

m) En caso de aportar el proponente desde la presentación de la propuesta certificaciones que acrediten tiempo de experiencia superior a la solicitada como requisito mínimo habilitante, para el equipo técnico requerido, el Politécnico descontará el tiempo de experiencia mínimo habilitante y tendrá en cuenta el residuo como experiencia adicional para otorgar el puntaje respectivo.

n) Acreditación de requisitos de Formación Académica.

La documentación requerida para cada cargo del personal mínimo requerido es la siguiente:

1. Copia legible del documento de identidad.
2. Hoja de vida.
3. Copia legible de diploma(s), y/o copia de acta de grado para acreditación del título profesional.
4. Copia legible del documento de validación y homologación de los títulos académicos obtenidos en el exterior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Copia legible de la tarjeta o matricula profesional expedida por el organismo de control correspondiente.
6. Certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, y con vigencia de seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
7. Formato de carta de compromiso de participación en el objeto del presente contrato debidamente diligenciado, según el cargo al cual es presentado. (*Formato Anexo*) Esto garantizará que las hojas de vida propuestas correspondan a profesionales que están de acuerdo con su postulación como equipo de trabajo para el proceso.

No obstante, es potestativo de la Entidad Contratante la verificación y legalidad de cada una de las certificaciones suministradas por los proponentes, como principio de transparencia y legalidad para con los demás proponentes que participen del proceso de selección.

4.4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: debe diligenciarse el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente diligenciado por el Representante Legal del Proponente.

4.4.4. PROPUESTA ECONÓMICA (60/100)

El proponente deberá enviar diligenciado el formato de propuesta económica.

Para este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El Politécnico se reserva el derecho de rechazar propuestas que presenten precios que no estén acordes con los costos reales del mercado en el momento de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con el proceso de evaluación y la propuesta será rechazada..

Los 60 puntos del precio serán asignados así:

OFERTA ECONÓMICA	**PUNTAJE**
Mejor oferta económica	60
Entre la oferta más económica y un 10% por encima de este valor	50
Entre el 10% por encima de la oferta más económica y 15%	50
Los valores por encima del 15% de la oferta más económica	No reciben puntaje

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones

establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se deberá diligenciar el formato "Propuesta Económica". Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Politécnico.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CALIDAD PERSONAL: ENCARGADO DE OBRA (7/100)

Para este criterio se tendrá en cuenta al proponente que aporte sin cargo al presupuesto del contrato el personal encargado de obra con sus correspondientes requisitos y con dedicación del 100% al contrato, así:

ENCARGADO DE OBRA		
PERSONA NATURAL	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
Encargado de obra	1	2
Encargado de obra	2	5
Encargado de obra	3	7

Esta experiencia se verificará mediante certificación emitida por el representante legal del proponente o del consorcio o unión temporal, donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a poner a disposición el personal ofrecido sin cargo al presupuesto, con dedicación al 100% del contrato

El proponente que no cumpla con el requerimiento anterior no obtendrá puntaje por este concepto

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10/100).**

Este factor de calificación se hará mediante la verificación de los Certificados de experiencia expedidos por entidades públicas que cumplan con lo establecido en el numeral 6.3.2. Experiencia Específica (EE), así

EXPERIENCIA ESPECIFICA		
EXPERIENCIA	**CERTIFICACIONES** (Máximo 2)	**PUNTAJE**
ADECUACIÓN FÍSICA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS	Que la sumatoria de la experiencia certificada sea igual o superior 4 veces el presupuesto oficial expresada en SMLMV	**10**
	Que la sumatoria de la experiencia certificada sea igual o superior a 3 veces presupuesto oficial expresada en SMLMV	5

Dado que la necesidad que la institución pretende satisfacer con el presente proceso, demanda el trabajo simultáneo en varios frentes y sedes de la institución, de los contratos anteriores, al menos un (1) contrato debe certificar una ejecución simultánea en varios, al menos tres (3), municipios. Requisito este, que deberán acreditarse presentando la correspondiente certificación, la cual puede ser apoyada con copia del contrato o documento equivalente que dé cuenta de la exigencia aquí indicada.

- **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignara un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como "Los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la Legislación colombiana", hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; O servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad. **10 puntos**

El proponente que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. **5 puntos**

El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional 0.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	10
Proponente que ofrezca el 50% de servicios de origen nacional	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (5% de la mano de obra a su cargo) – (10/100)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015 y en atención al principio de solidaridad reconocido por Corte Constitucional en Sentencia C 767 de 2014 como "un deber que impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental", el Politécnico fomentará la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para tales efectos se otorgarán **10 puntos** al proponente que demuestre que al menos el 5% del personal a su cargo en la ejecución de la obra sea catalogado como: población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Serán considerados como sujetos de especial protección constitucional de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La acreditación de tales situaciones se verificará de la siguiente forma:

Las personas desplazadas y víctimas del conflicto deberán acreditar tal situación aportando la certificación expedida por el registro único de víctimas (RUV).

Los adultos mayores acreditaran tal situación con copia simple de su cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte.

Las personas con discapacidad/ movilidad reducida acreditaran tal situación con la certificación expedido por el Ministerio de trabajo.

La situación de pobreza extrema se acreditará con la copia simple del Sisbén donde se indique su pertenencia a los grupos poblacionales a los grupos A1, A2, A3, A4, A5.

Las personas reintegradas o reincorporadas acreditaran tal situación con i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la

Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Las mujeres cabeza de familia acreditaran tal situación con una declaración bajo la gravedad de juramento rendida ante notario, alcalde o autoridad judicial competente.

Las personas pertenecientes a poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueros, Rrom o gitanas, acreditarán tal situación con una Certificación expedida por el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar declaración juramentada ANEXO FOMENTO PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, en la cual se detalle el personal vinculado con alguna de las anteriores características, el cual deberá mantener durante toda la ejecución del contrato, so pena de imposición de la multa a que haya lugar.

El proponente deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el personal en condiciones especiales que presentó para la acreditación del fomento, en el mismo porcentaje presentado para el otorgamiento de puntaje. Dicha condición se verificará por parte de la supervisión o interventoría en la ejecución del contrato

- **PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/100)**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, se otorgará 2 puntos al proponente que acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, relacionadas en el estudio previo.

El proponente deberá diligencia el ANEXO: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

- **INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)**

El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

En la etapa de selección de las ofertas, las Entidades Estatales deben verificar si el proponente acredita que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, para efectos de proceder a la asignación del puntaje.

Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el 1% de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**

Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101-150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Se asignará puntaje a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad así:

INCLUSIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**PUNTAJE**
CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN	1
LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTEN LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA NO RECIBIRÁN PUNTAJE	

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

De conformidad con el artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para el presente proceso se disminuirán 2 puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, lo cual se verificará en el Registro único de Proponentes.

4.4.5. CAPACIDAD RESIDUAL

- El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior al Valor del presupuesto.
- El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.
- Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.
- Para calcular y evaluar la Capacidad Residual exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, y la herramienta que dicha entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública,- la aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual” para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes paraacreditar la Capacidad Residual. (Versión 1 – ver Circular No. 14).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación cada uno de

los integrantes, deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual, se sumarán las capacidades de contratación residual de obras desus integrantes.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 de 2014, el cual reformó al artículo 18 del Decreto 1510 de 2013, normas actualmente compiladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el proponente en un Proceso de Contratación de obra pública, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obra pública en Ejecución* suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
  * De acuerdo a la definición de Colombia Compra Eficiente, los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
  Para aquellos contratos que no tengan acta de inicio, se entenderá como fecha de inicio la fecha de cierre del proceso para efectos de realizar el cálculo de capacidad residual del proponente.
- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
- El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo “Certificación de contratos para acreditación de experiencia”, la Capacidad financiera (CF) (Índice de liquidez) tomada del RUP, Capacidad técnica (CT)
  – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo “Certificación de la Capacidad Técnica”, Capacidad de organización (CO) tomada del mejor ingreso operacional en los últimos 5 años y los Saldos de los Contratos en Ejecución del proponente.

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

Capacidad residual del proponente = CO x ((E+CT+CF) /100) - SCE

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$

En donde:

CRP =Capacidad residual del Proponente
CO =Capacidad de Organización
E=Experiencia
CT=Capacidad Técnica
CF=Capacidad Financiera
SCE=Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor Experiencia: Puntaje máximo	120
Factor Capacidad financiera: Puntaje máximo	40
Factor Capacidad Técnica: Puntaje máximo	40
Total:	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritos con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes debe diligenciar cada uno de los formatos nombrados anteriormente y que hacen parte integral de los anexos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual se calculará con la ayuda del aplicativo y la guía que se encuentran en el SECOP, establecidos por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Politécnico previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en este estudio y documento previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de licitación pública bajo la ponderación de calidad y precio señalado en el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El Politécnico escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad, y ponderación del precio señalados en el pliego de condiciones y este estudio previo, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable, con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	60
CALIDAD PERSONAL: ENCARGADO DE OBRA	7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	10
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar la Evaluación de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, y la Experiencia de la misma, con el fin de definir cuáles están ajustadas a la Ley y a las exigencias de estos Términos de Condiciones.

El Politécnico, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias y verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará las correcciones sobre el precio total que resulte de

multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes en el Formulario de la Propuesta y el resultado total definitivo, será el que se obtenga de sumar los valores corregidos. LAS PROPUESTAS QUE INCURRAN EN CORRECCIONES ARITMÉTICAS SUPERIORES AL 0.5% SERÁN RECHAZADAS

Si de las correcciones efectuadas se derivaran modificaciones en el valor de una o más de las ofertas, el Politécnico comunicará a la totalidad de los proponentes las modificaciones realizadas.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta y confrontadas las demás exigencias contenidas en los Términos de Condiciones, se procederá a calificarlas de acuerdo con los términos establecidos a continuación:

Las propuestas se analizarán teniendo en cuenta los criterios mencionados, así

PROPUESTA ECONÓMICA (60/100)

Para este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El Politécnico se reserva el derecho de rechazar propuestas que presenten precios que no estén acordes con los costos reales del mercado en el momento de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con el proceso de evaluación y la propuesta será rechazada.

Los 60 puntos del precio serán asignados así:

OFERTA ECONÓMICA	**PUNTAJE**
Mejor oferta económica	60
Entre la oferta más económica y un 10% por encima de este valor	50
Entre el 10% por encima de la oferta más económica y 15%	50
Los valores por encima del 15% de la oferta más económica	No reciben puntaje

El proponente deberá enviar diligenciado el formato de propuesta económica.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las

obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se deberá diligenciar el formato "*Propuesta Económica*". Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la entidad.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

- **CALIDAD PERSONAL: ENCARGADO DE OBRA (7/100).**

Para este criterio se tendrá en cuenta al proponente que aporte sin cargo al presupuesto del contrato el personal encargado de obra con sus correspondientes requisitos y con dedicación del 100% al contrato, así:

ENCARGADO DE OBRA		
PERSONA NATURAL	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
Encargado de obra	1	2
Encargado de obra	2	5
Encargado de obra	3	7

Esta experiencia se verificará mediante certificación emitida por el representante legal del proponente o del consorcio o unión temporal, donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a poner a disposición el personal ofrecido sin cargo al presupuesto, con dedicación al 100% del contrato.

El proponente que no cumpla con el requerimiento anterior no obtendrá puntaje por este concepto

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10/100).**

Este factor de calificación se hará mediante la verificación de los Certificados de experiencia expedidos por entidades públicas que cumplan con lo establecido en el numeral 6.3.2. Experiencia Específica (EE), así

EXPERIENCIA ESPECIFICA		
EXPERIENCIA	**CERTIFICACIONES** (Máximo 2)	**PUNTAJE**
ADECUACIÓN FÍSICA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS	Que la sumatoria de la experiencia certificada sea igual o superior 4 veces el presupuesto oficial expresada en SMLMV	**10**
	Que la sumatoria de la experiencia certificada sea igual o superior a 3 veces presupuesto oficial expresada en SMLMV	5

Dado que la necesidad que la institución pretende satisfacer con el presente proceso, demanda el trabajo simultáneo en varios frentes y sedes de la institución, de los contratos anteriores, al menos un (1) contrato debe certificar una ejecución simultánea en varios, al menos tres (3), municipios. Requisito este, que deberán acreditarse presentando la correspondiente certificación, la cual puede ser apoyada con copia del contrato o documento equivalente que dé cuenta de la exigencia aquí indicada

- **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignara un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como "Los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la Legislación colombiana", hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; O servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad. **10 puntos**

El proponente que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. **5 puntos**

El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional 0

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	10
Proponente que ofrezca el 50% de servicios de origen nacional	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (5% de la mano de obra a su cargo) – (10/100)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015 y en atención al principio de solidaridad reconocido por Corte Constitucional en Sentencia C 767 de 2014 como "un deber que impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental", el Politécnico fomentará la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para tales efectos se otorgarán **10 puntos** al proponente que demuestre que al menos el 5% del personal a su cargo en la ejecución de la obra sea catalogado como: población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Serán considerados como sujetos de especial protección constitucional de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La acreditación de tales situaciones se verificará de la siguiente forma:

Las personas desplazadas y víctimas del conflicto deberán acreditar tal situación aportando la certificación expedida por el registro único de víctimas (RUV).

Los adultos mayores acreditaran tal situación con copia simple de su cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte.

Las personas con discapacidad/ movilidad reducida acreditaran tal situación con la certificación expedido por el Ministerio de trabajo.

La situación de pobreza extrema se acreditará con la copia simple del Sisbén donde se indique su pertenencia a los grupos poblacionales a los grupos A1, A2, A3, A4, A5.

Las personas reintegradas o reincorporadas acreditaran tal situación con i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la

Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Las mujeres cabeza de familia acreditaran tal situación con una declaración bajo la gravedad de juramento rendida ante notario, alcalde o autoridad judicial competente.

Las personas pertenecientes a poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueros, Rrom o gitanas, acreditarán tal situación con una Certificación expedida por el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar declaración juramentada ANEXO FOMENTO PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, en la cual se detalle el personal vinculado con alguna de las anteriores características, el cual deberá mantener durante toda la ejecución del contrato, so pena de imposición de la multa a que haya lugar.

El proponente deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el personal en condiciones especiales que presentó para la acreditación del fomento, en el mismo porcentaje presentado para el otorgamiento de puntaje. Dicha condición se verificará por parte de la supervisión o interventoría en la ejecución del contrato

- **PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/100)**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, se otorgará 2 puntos al proponente que acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, relacionadas en el estudio previo.

El proponente deberá diligencia el ANEXO: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

- **INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)**

El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

En la etapa de selección de las ofertas, las Entidades Estatales deben verificar si el proponente acredita que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, para efectos de proceder a la asignación del puntaje.

Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el 1% de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1-30	1

Entre 31-100	2
Entre 101-150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Se asignará puntaje a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad así:

INCLUSIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**PUNTAJE**
CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN	1
LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTEN LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA NO RECIBIRÁN PUNTAJE	

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

De conformidad con el artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para el presente proceso se disminuirán 2 puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, lo cual se verificará en el Registro único de Proponentes.

5.2.1.1 Criterio de Calificación por Precio

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.2.1.2 Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

   La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

   No se aplicarán correcciones aritméticas para ajustar bases mal calculadas por el proponente.

5.2.1.3 REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los requerimientos de cada ítem del Anexo Formulario de la Propuesta Económica, serán los establecidos por la entidad en el presupuesto oficial publicado.

Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

1) No podrá presentar cantidades y/o unidades de cualquier ítem, diferentes a las estipuladas en el formato del presupuesto oficial, so pena del rechazo de su propuesta.
2) No podrá dejar sin valorar cualquiera de los ítems, so pena del rechazo de su propuesta

3) Los errores en que incurra al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción), serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial en PDF, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación del contrato.

5.2.1.4. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5.2.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tiene que los criterios de desempate están establecidos así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el

artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas

personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles

al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,
o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para el presente proceso, se realizará sorteo de desempate a través de un programa de internet cuyo link es https://echaloasuerte.com/number, allí se procederá a indicar los números de los proponentes que participarán en el sorteo y este arrojará el número ganador. En caso de que dicho programa no se encuentre disponible, se realizará el sorteo mediante programa similar o mediante balotas.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionadosAcuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo 4: En el caso de que el proponente requiera acreditar alguna condición específica requerida para el desempate de propuestas, deberá aportar junto con la propuesta los documentos necesarios para la verificación por parte de la Entidad.

5.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Politécnico, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado.
2. Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
4. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
5. Cuando se presenten varias ofertas y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas. Se rechazarán todas las propuestas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriormente mencionadas.
6. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al estipulado en el pliego de condiciones y no se allegue dentro del término establecido para el cierre del proceso de selección.
8. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el proceso.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
10. Cuando el proponente habiendo sido requerido por Politécnico para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, o justificar los valores ofertados en su propuesta económica, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
11. Cuando no se realice la oferta económica a través de la plataforma virtual y dentro del término establecido en el cronograma.
12. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la entidad, o cuando la propuesta sea alternativa.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o estado de liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
14. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho el Politécnico.
15. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine el Politécnico, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
16. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARL) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.
17. Cuando no se encuentre inscrito el RUP al momento de presentar la propuesta.
18. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.

19. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
20. Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial.
21. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial, por ítem o total.
22. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.
23. Cuando no se aporte la propuesta económica.
24. Cuando no se presente junto con la propuesta la póliza o garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el contenido del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
25. Cuando las ofertas de proponentes plurales se presenten desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo con los términos de uso del SecopII.
26. Aparecer registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policía."
27. Cuando el proponente incurra en alguna de las situaciones descritas en el numeral de valor de propuesta económica.
28. Cuando el proponente realice su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) por primera vez o cuando hayan cesado los efectos y deba volver a inscribirse, y este no se encuentre en firme para la fecha prevista de cierre del proceso de contratación.
29. Cuando la cuenta de un proponente plural no esté creada de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, en la cual se deberá evidenciar los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos.
30. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no sea igual al100%.
31. Cuando el proponente incurra en alguna de las situaciones descritas en el numeral de valor de propuesta económica.
32. Cuando se supere en valor o en porcentaje, el costo de las estampillas fijado en el presupuesto oficial.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

El objeto a contratar en el presente proceso de selección, es el determinado en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

6.2. PLAZO

El plazo oficial para la ejecución del contrato es el determinado en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

6.3. VALOR

Cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos ($459.748.783) IVA Incluido.

6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago establecidas para la ejecución del contrato a celebrarse como consecuencia del presente proceso de selección, es la determinada en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

6.5. CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Politécnico, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipuladoen el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

6.6. SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

6.7. MULTAS

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de las sanciones el Politécnico, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado,

multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. Discriminadas así:

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el 50% del valor del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión/Interventoría para que se corrijan los servicios defectuosos, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el 50% del valor del contrato.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos o calidades exigidas para los diferentes perfiles exigidos en el pliego de condiciones, que participarán en el proceso, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción.

i) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Supervisor/Interventor el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales y/o sus dedicaciones, o por reemplazarlos sin previa autorización del Supervisor/Interventor, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total

del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

k) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

l) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por el Supervisor/Interventor, de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

m) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

n) Por incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA cuando no vincule desde el inicio y durante la ejecución del contrato, el mínimo de sujetos de especial protección constitucional, previamente verificados por parte del supervisor/interventor del contrato, como requisito previo para la firma del acta de inicio, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día sin contar con dicho personal, sin superar el 50% del valor del contrato.

En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Politécnico.

Parágrafo 7. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se puede cobrar vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.9. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Politécnico podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

6.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis meses contados a partir de la terminación del mismo.

6.13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes al presente proceso, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, las adendas, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

6.14. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

6.15. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

CAPÍTULO VII - FORMULARIOS ANEXOS

7.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras y deben estar debidamente firmados.

Nota, en caso de presentarse contradicciones entre los anexos y el pliego de condiciones prevalecerá lo dispuesto en el pliego de condiciones.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR
ANEXO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Politécnico, requiere contratar " *Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*". Las actividades se encuentran descritas así:

Para realizar el mantenimiento a los inmuebles de propiedad del Politecnico, donde actualmente funciona las diferentes Sedes de la institucion, se requiere de un contratista que realice las obras civiles para la buena operación y mantenimiento de la misma, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las normas y las cantidades presupuestadas.

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta en la presente contratación, para la adecuada conservación de los bienes inmuebles:

ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ACTIVIDADES: Realizar las actividades contratadas de mantenimiento según los requerimientos y obligaciones del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El listado de actividades anteriores es de referencia y servirá como base para realizar la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, y también servirá para determinar los valores de cada actividad que la entidad con la debida programación solicitará en las cantidades e ítems que requiera durante la ejecución del contrato, siendo éste abierto en pesos, en cantidades, en ítems y en el tiempo, toda vez que este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, hasta que se agote el mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Las especificaciones técnicas relacionadas a cada actividad requerida deben ser presentadas mediante ofrecimiento de una marca reconocida según lo requiera el ítem.

El presupuesto se ejecutará de conformidad con los ítems individualmente considerados para cada una de las sedes, no obstante, cada presupuesto se ejecutará tipo bolsa

Las sedes y/o centros regionales donde se aplicará las especificaciones técnicas son:

- Vereda El Reposo del Municipio de Apartado.
- Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro.
- Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín

ITEM	DESCRIPCION
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.

4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos en caso de ser necesario y normas específicas que garanticen el buen funcionamiento de las obras realizadas.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser acordes a las especificaciones técnicas de los pliegos, cumpliendo las normas colombianas (NTC, NSR10, RETIE, RETILAP, RAS, entre otras) para el fin a que se le destine.

Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encuentre convenientemente adecuados.

Las obras extras deberán ser acordadas entre el interventor y el contratista y aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual se suscribirá la respectiva acta o modificación al contrato antes de ser ejecutadas siempre y cuando las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato, sin afectar la ecuación económica del mismo, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes. En todo caso se establecerán las especificaciones técnicas de las mismas, además el contratista deberá presentar mínimo 3 cotizaciones para establecer el costo del mercado de las mismas. La entidad se reserva el derecho de realizar otras cotizaciones. El precio será el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por el contratista y la entidad.

Cuando las mismas impliquen mayores costos u obra adicional deberán cumplirse los requisitos internos de modificación del contrato, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Toda obra extra o adicional ejecutada sin el cumplimiento de los requisitos legales no será reconocida por la entidad, igualmente la mayor permanencia en obra que esta genere.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días calendario.

El contratista deberá reparar prontamente y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que cause con la ejecución del contrato.

Cuando se reciba la notificación escrita del Contratista, donde informe que ha concluido las obras, el interventor hará una inspección minuciosa de toda la obra. Todos los defectos u omisiones que se encuentren, serán corregidos por el Contratista.

El Contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal con facultades idóneas para resolver los problemas que se le presenten, de modo que no obstaculice la ejecución de las obras.

El Contratista acatará las exigencias establecidas en la Ley 842 de 2003, su decreto reglamentario 2500 de 1987 y la Ley 9 de 1990.

El Contratista tiene la obligación de hacerse cargo del material sobrante de cada obra (escombros, residuos, basura que genere el trabajo realizado) y de mantener aseado el lugar de ejecución de los trabajos, como también de la señalización y delimitación zona de trabajo.

Los escombros empacados y su cargue y transporte para su disposición final deben ser por cuenta del Contratista y su disposición final se debe realizar en un botadero o escombrera debidamente autorizada por la autoridad ambiental. El contratista deberá adjuntar certificación de ello.

Las instalaciones provisionales para almacenamiento de materiales y herramientas, deben ser construidas en tableros de madera o de Superboard, con cercas metálicas y techo en teja ondulada, de fácil desmonte y deben ubicarse en un lugar previamente autorizado por el interventor.

Para adelantar estas actividades se hace necesario contar con los profesionales que garanticen la correcta ejecución de los procesos constructivos con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad de erradicar las filtraciones de agua, así como mantener las instalaciones técnicas en las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento y evitar inconvenientes que puedan alterar el funcionamiento o puedan ocasionar accidentes.

Certifico que conocemos todas y cada una de las especificaciones técnicas y estamos en la capacidad de cumplirlas.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____De_____
Dirección de correo _____

_____
Dirección electrónica _____Telefax_____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

AVAL DE LA PROPUESTA

Nombre del Ingeniero que avala_____
C. C. No. _____De_____
Tarjeta Profesional N° _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____Telefax_____
Ciudad _____

_____
(Firma Ingeniero que avala)

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: Proceso XXXX
Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es_____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en_____a los_____días de_____.

Atentamente,

_____
Firma del Gestor

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

REFERENCIA: Proceso XXXX
Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos:_____de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
5. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
12. Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
13. Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a

constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

17. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural_ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ___ Otro_
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí___no____Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subordinada___ Subsidiaria____ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

<table>
<tr>
<td>Composición de la persona jurídica:</td>
<td>
El Proponente cotiza en bolsa: sí___no____

Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]
<table>
<tr><td>SOCIEDAD:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="3">ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD</td></tr>
<tr><td>Porcentaje participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>SOCIEDAD:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="3">ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD</td></tr>
<tr><td>Porcentaje participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

18. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado].

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto (Representante Legal)	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial y/o oferta económica" y "Especificaciones Técnicas" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De_____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Telefax_____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución y las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de_____a los ____del mes_____del 20___.

_____
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Fecha, (Día, Mes, Año)

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN No. XXXXXX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que _____se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Proceso de Contratación XXXXXXX

CONTRATO NÚMERO	VALOR	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS A LA FECHA DE INICIO DEL MISMO	NÚMERO CONSECUTIVO DE REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP

*Este formato se diligencia para identificar en el RUP las certificaciones de contratos aportados.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON

Fecha, (Día, Mes, Año)

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Politecnico, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

_____
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXO
MULTAS O SANCIONES

Fecha, (Día, Mes, Año)

REFERENCIA: Proceso XXXX

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

Asunto: Multas o sanciones últimos 5 años

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN xxxxxx

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN). EN CASO DE PROPONENTE PLURAL DEBE SER DILIGENCIADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Fecha, (Día, Mes, Año)

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN xxxx

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía_____y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

ANEXO CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad y fecha

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

REFERENCIA: Licitación Pública xxxxxx

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía N°_____de la ciudad de_____, me comprometo a ejecutar el contrato cuyo objeto es: "Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", en el cargo de_____.

Además, autorizo a la empresa_____para que presente los documentos necesarios y requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Atentamente,

_____
(FIRMA)
CC:

Nota: Este formato deberá ser diligenciado por cada una de las personas ofrecidas como requisito habilitante

ANEXO: PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

REFERENCIA: Proceso XXXX

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El listado de actividades anteriores es de referencia y servirá como base para realizar la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, y también servirá para determinar los valores de cada actividad que la entidad con la debida programación solicitará en las cantidades e ítems que requiera durante la ejecución del contrato, siendo éste abierto en pesos, en cantidades, en ítems y en el tiempo, toda vez que este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, hasta que se agote el mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Las especificaciones técnicas relacionadas a cada actividad requerida deben ser presentadas mediante ofrecimiento de una marca reconocida según lo requiera el ítem.

El presupuesto se ejecutará de conformidad con los ítems individualmente considerados para cada una de las sedes, no obstante, cada presupuesto se ejecutará tipo bolsa

Las sedes y/o centros regionales donde se aplicará las especificaciones técnicas son:

- Vereda El Reposo del Municipio de Apartado.
- Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro.
- Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la	M2	1

	pendiente.		
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1
COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION		20.57%	
UTILIDAD		5%	
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	
TOTAL			

- **Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:**

● El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final de materiales sobrantes fuera de las sedes a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

● El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con EL POLITÉCNICO, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

● Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

● En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

● El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones de la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción final del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

● El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

● La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratante podrá solicitar nuevos elementos diferentes a los establecidos en la ficha técnica de acuerdo a las necesidades específicas del mantenimiento. para lo cual, el contratista deberá presentar tres cotizaciones acordes al mercado, las cuales serán verificadas por el contratante.

El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente.

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

REFERENCIA: Proceso XXXX

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

Objeto: *Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados, de al menos el cincuenta por ciento (50%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, a partir de la ejecución del Contrato, presentaré mensualmente una declaración en la que conste que mantengo el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO – PERSONAL OFRECIDO (Sugerido para equipo de trabajo habilitante)

Ciudad y fecha

REFERENCIA: Proceso XXXX

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Medellín-Colombia

Objeto: *Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*.

Nombre del personal:
Formación:

Cargo desempeñado	Empresa	Objeto (si aplica)	N° Contrato (si aplica)	Duración		Tiempo laborado
				Fecha inicio	Fecha terminación	

_____
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXOS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CON ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL (KR)										
CONTRATO N° (1)	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ***	**PLAZO (MESES)**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**FORMA DE EJECUCIÓN (2)**	**% DE PARTICIPACIÓN (3)**	**VALOR DEL CONTRATO Según % de participación que le corresponde (4)**	**ESTÁ SUPENDIDO? SI/NO**	**Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)**

(1) Incluir los contratos que se encuentren suspendidos y/o en ejecución (Con entidades estatales y privadas)

(2) Indicar si el contrato se ejecuta en forma individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT)

(3) Si es oferente único: 100%

(4) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación

*Si el contrato se encuentra legalizado sin acta de inicio, se debe diligencia con la fecha de cierre del proceso.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la verificación.

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Firma del Representante Legal

Nombre:

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA EL CÁLCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL		
Oferente:	**XXXXXX**	
Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC (Poner el número del reporte consecutivo del contrato ejecutado inscrito en el RUP).	Participación del proponente en el contratista plural	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV (Señalar el valor en SMMLV consignado en el RUP)
TOTAL		*XXXXXX

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXX días del mes de XXXX de 2022.

_____

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL CÁLCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL				
Oferente:	**XXXXX**			
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXX días del mes de XXXX de 2022.

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma Representante Legal del oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO: COMPROMISO DE EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ciudad y fecha

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentación del equipo de trabajo y sus respectivos soportes de formación y experiencia que cumpla con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, en caso de ser adjudicatario del proceso.

En caso de resultar adjudicatario del citado proceso, aportaré los documentos necesarios en un término no mayor a cinco (05) días antes de la suscripción del acta de inicio, para que la Entidad valide los certificados de experiencia y de formación del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Ciudad y fecha

Señores
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

En calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía_____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, manifiesto bajo juramento que la entidad que represento ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y cumple con alguna de las siguientes condiciones:

Condiciones	Marque con una **X** la que cumple
Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la empresa, pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	
Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Persona natural sea una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Anexando para la acreditación de las anteriores condiciones, las certificaciones y/o documentos para la verificación correspondiente para acreditar la circunstancia anteriormente señalada según lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR
Tarjeta Profesional No. Firma
Número de identificación:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente o de su Representante legal
C.C

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la

población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]